Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°145-2022-CR/GRL

Huacho, 13 de mayo de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N°0105-2022-GRL/GRDE**, suscrito por el Ing. Fredy Julián Gamarra Concepción en su calidad de Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante el cual remite Informe de Sustento de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2019-MIMP, se aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género, de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado y los diferentes niveles de Gobierno, conforme a su autonomía y competencias. La misma que contempla en el Eje Temático II. Equidad y Justicia Social, Política de Estado N°11, Objetivo Prioritario N°03 que establece: "Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacio de toma de decisiones".

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso a) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una competencia constitucional de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna, así como el inciso a) del artículo 15º de la Ley acotada, señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, La Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competividad Productiva – declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3 ° establece que: Las iniciativas de apoyo a la Competividad Productivas son autorizadas hasta el plazo máximos de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías,

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión; a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios (...);

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se creó el sistema Nacional de Programación multianual y Gestión d Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su sexta disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para su implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas e Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337.-

Que, el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su articulo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que *(...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional O Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y la distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.*

Mediante Informe N° 224-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, emite opinión favorable a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para el financiamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE 2022, con un presupuesto de S/ 12, 000, 000.00 (Doce millones y 00/100 soles) relacionadas a las acciones vinculadas a la implementación, seguimiento, la convocatoria, la selección y la ejecución de planes de negocios del PROCOMPITE 2022 vinculadas a cadenas productivas.

Que, mediante el Memorando N° 1449-2022-GRL/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, precisa la relación a la distribución de recursos en el proceso de implementación el cual de acuerdo al tipo de iniciativa del plan de negocios tendrá el siguiente detalle:

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

N°	DESTINO DE INVERSION EN CADENAS PRODUCTIVAS SEGÚN CATEGORIA	TOTALES	
	A, B Y C	S/	%
1	Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, melocotón, Papa Nativa, Apicultura, Vacunos, Porcicultura, Ovinos, Caprinos, Cuyes, camélidos, trucha, Pesca Artesanal, Artesanía, Turismo, Cactáceas y maíz	10,800,000.00	90%
2	**Aplicación Presupuestal al D.S 0001-2021-PRODUCE- 19.01.2021-7.2 De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii)** Evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) Supervisión de Planes de Negocio y iv) Liquidación y Cierre de planes de negocio. -	1,200,000.00	10%
TOTAL		12,000,000.00	100%

En **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 13 de mayo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A,B y C, por un monto de S/ 12,000,000.00 soles (Doce millones y 00/100), que representa 1.05% del PIM del año 2022, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323